

Acuerdo de Concejo N° 001-015-2017

La Punta, 20 de julio del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 20 de julio del 2017, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

VISTO:

La Carta S/N de fecha 05 de junio del 2017, suscrito por el párroco Homero Edward Cruz Aguayo, Memorando N° 032-2017/MDLP/OGA/ULBP de fecha 12 de julio del 2017, emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; Memorando N° 423-2017-MDLP/OPP de fecha 14 de julio del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 173-2017-MDLP/GDH de fecha 18 de julio del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta S/N de fecha 05 de junio del 2017, suscrito por el párroco Homero Edward Cruz Aguayo, solicita la donación de 200 tarros de leche, los mismos que serán parte de las canastas que entregará la parroquia con el apoyo incondicional del Grupo Parroquial de la Asociación de la Divina Misericordia por celebrarse fiestas patrias;

Que, el Memorando N° 032-2017/MDLP/OGA/ULBP de fecha 12 de julio del 2017, emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, remite el cuadro comparativo con las cotizaciones respectivas;

Que, el Memorando N° 423-2017-MDLP/OPP de fecha 14 de julio del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de donación por un monto de S/ 590.00 (Quinientos noventa con 00/100 soles);

Que, el Informe N° 173-2017-MDLP/GDH de fecha 18 de julio del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano sugiere conceder la donación solicitada por la Parroquia "Sagrado Corazón Jesús", por el monto total de S/ 590.00 (Quinientos noventa con 00/100 soles), los mismos que serán destinados para la compra de 200 tarros de leche; asimismo recomienda que la Oficina General de Administración ordene a quien corresponda emitir el cheque a nombre de la Parroquia "Sagrado Corazón Jesús";

Que, la presente solicitud ha cumplido con los Informes de la Gerencia de Desarrollo Humano y la disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Que, según la Gerencia de Desarrollo Humano la presente donación se encuentra sujeto a lo establecido por el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

Acuerda:

Artículo 1.- APROBAR la donación de 200 tarros de leche equivalente al monto total de S/ 590.00 (Quinientos noventa con 00/100 soles); a favor de la Parroquia "Sagrado Corazón Jesús", los mismos que serán parte de las canastas que entregará la parroquia por celebrarse fiestas patrias.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración ordene a quien corresponda emitir el cheque a nombre de la Parroquia Sagrado Corazón Jesús.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

.....
Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General